MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 129 -2013-AG-PSI

Lima, 14 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 610-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 12 de marzo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con Suspensión de la Ejecución del Contrato de Ejecución de Obra N°013-2012-AG-PSI/JICA, referido a la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chicama", ubicada en la provincia de Ascope, departamento de La Libertad, a cargo del Contratista HCB Contratistas Generales SRL;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo Nº PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 10 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°013-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Contratista HCB Contratistas Generales SRL, para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chicama", por la suma de S/.2´143,989.60, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, mediante Informe Nº 041-2013-AG-PSI-OS/JWIV, de fecha 11 de marzo de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obras – JICA, de la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego, informa que al 21 de febrero de 2013 la ejecución de la obra en referencia ha alcanzado un avance del 58%, presentando un retraso del 42% por causas imputables al Contratista, habiendo vencido el plazo de ejecución contractual el 18 de enero de 2013, continuando el Contratista con la ejecución de la obra, bajo la penalidad aplicable por cada día de atraso calculada hasta el equivalente del 10% del monto contractual, el cual culminará el 23 de febrero de 2013; analiza también las alternativas a seguir, y en el caso de la resolución del contrato de ejecución de obra, indica que se tendría que iniciar la reformulación del expediente técnico por el saldo de la obra para su ejecución por la modalidad mas conveniente (contrata, por administración directa, o por Convenio con la Junta de Usuarios), retrasando la culminación de la obra; y en caso de la paralización de la obra, el Contratista tendría que comprometerse a culminar los trabajos en cuanto se den las condiciones para el reinicio de los trabajos, sin que se genere mayores costos al PSI; indica, también, que en reunión sostenida con fecha 22 de febrero de 2013, en la localidad de Chocope, en el local de la Junta de Usuarios del Valle Chicama, los representantes de la Junta indicaron que en la fecha debido al aumento del caudal del agua en el rio Chicama, lo cual coincide con la apertura de la campaña agrícola en el Valle, no es posible realizar cortes de agua en los canales que faltan ejecutar las estructuras de medición hasta los meses de junio y/o julio del

presente año; asimismo, informa sobre la reunión sostenida el 04 de marzo de 2013 con representante del Contratista, la Supervisión y la Entidad, se ha suscrito un Acta de Acuerdos, adoptándose los siguientes acuerdos: (i) el Contratista concluirá con los trabajos de las 28 estructuras de control y medición hasta el 14 de marzo de 2013, y solicitará mediante cuaderno de obra su recepción parcial de obra en mérito a la Cláusula 49.6 del Contrato de Ejecución de Obra N°013-2012-AG-PSI/JICA; (ii) la Entidad procederá a designar la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra, siguiendo el procedimiento establecido en el citado Contrato; (iii) A partir del 15 de marzo de 2013 se suspenderá la ejecución de los trabajos, hasta el mes de junio o julio de 2013, previa verificación de las condiciones favorables para el reinicio de los trabajos; (iv) el periodo de suspensión de los trabajos no generará costos adicionales a la Entidad, y el Contratista expresa libremente que no reclamará ningún pago por concepto de gastos generales u otros, procediendo a retirar sus instalaciones y equipos hasta la oportunidad en que las condiciones de disponibilidad de terrenos permita el reinicio de los trabajos; finalmente, recomienda paralizar la ejecución de la Obra por la imposibilidad de continuar con la ejecución de las estructuras faltantes (04 de mejoramiento y 03 para construcción), debido a la necesidad de riego de los cultivos hasta el mes de junio de 2013, siempre y cuando no se genere ningún costo al PSI (mayores gastos generales) y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades al Contratista; recomendando, finalmente, que los acuerdos adoptados en la reunión de trabajo de fecha 04 de marzo de 2013, sean refrendadas mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando Nº 189-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 11 de marzo de 2013, indica que en el Informe detallado en el considerando precedente, se ha analizado dos alternativas a seguir y sus implicancias, recomendando la paralización de ejecución de la obra por la imposibilidad de continuar con la ejecución de las estructuras; recomendando refrendar el Acta de Acuerdos de fecha 04 de marzo de 2013, suscrita entre el Contratista, la Supervisión y representantes de la Dirección de Infraestructura de Riego de la Entidad;

Que, el Contrato de Ejecución de Obra N°013-2012-AG-PSI/JICA, indica en su Numeral 49.6 que está permitida la recepción parcial de las secciones terminadas de las obras, cuando ello se haya previsto en la información contractual o las partes expresamente lo convengan; y en el presente caso, se ha visto la conveniencia de recepcionar parcialmente la obra por la imposibilidad de continuar los trabajos debido a la necesidad de riego de los cultivos hasta aproximadamente junio o julio de 2013, y además, porque de resolver el contrato de obra, se retrasaría aún más la culminación de la obra, por cuanto se tendría que reformular el expediente por el saldo de obra y convocar a un nuevo proceso de selección;

Que, por tanto, es conveniente aprobar mediante el presente acto administrativo los acuerdos adoptados en el Acta de Acuerdos, de fecha 04 de marzo de 2013, para los fnes antes indicados;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 129 -2013-AG-PSI

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Acta de Acuerdos de fecha 04 de marzo de 2013, que forma parte de la presente Resolución, suscrita entre representantes de la empresa HCB Contratistas Generales SRL, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y representantes de la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por el cual acuerdan paralizar la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chicama", a partir del 15 de marzo de 2013, entre otros acuerdos que indica dicha Acta, relacionado al Contrato de Ejecución de Obra N°013-2012-AG-PSI/JICA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista HCB Contratistas Generales SRL, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO